1. DATOS GENERALES

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR. 5313330
FECHA DE CONTRATO	25 DE OCTUBRE DE 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO EDUCAR 23
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.745.982-3
PROYECTO	MEJORAMIENTOS 2023
VALOR INICIAL (GRUPO 4)	$ 633.307.290,00
PLAZO	ONCE (11) MESES – 360 DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	24 DESEPTIEMBRE DE 2024
ADICION No 1	N/A
VALOR ADICION 1	N/A
VALOR TOTAL	$ 633.307.290,00
PRORROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRORROGA	24 DESEPTIEMBRE DE 2024
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS GRUPO 4**.**	

Datos del supervisor

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**FERNEY JIMENEZ NEIRA**
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
LOCALIDADES	CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**JORGE SANZ MENDEZ**
CARGO	CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el contratista en seguimiento a las actividades de**l GRUPO Nº4** consistentes en "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS. GRUPO 4", tareas propias del contrato de Obra No. **CO1.PCCNTR.5305901** de 2023, ha desarrollado las actividades concernientes al objeto del Contrato de interventoría No. **CO1.PCCNTR. 5313330** de 2023, el cual corresponde a la INTERVENTORIA.

El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado con el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 01.** El informe y sus anexos fueron cargados a la plataforma y describe las tareas realizadas en obra, en el periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2023 y el 24 de noviembre de 2023, en éste la interventoría informa el seguimiento a los frentes de obra en ejecución y sus respectivos avances.

Adicionalmente se informa que, en el presente periodo se realizó y tramitó el pago al ACTA PARCIAL No 01, en razón a lo estipulado en los PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE MERITOS SED-CMA-DCCEE-022-2023, en su numeral 2.8. FORMA DE PAGO PARA CADA GRUPO que cita:

> ***"La SED pagará los valores de los servicios del contrato de interventoría, mensualmente, en el mismo porcentaje de avance del acta parcial del contrato de obra*** *previa aprobación por parte de la supervisión asignado por la SED* ***y debidamente facturada.***
>
> *La Entidad realizará al contratista de interventoría el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato de interventoría, el cual se hará una vez sean suscritas las actas de entrega a satisfacción tanto del contrato de obra como de la interventoría y sea suscrita la correspondiente acta de terminación".*

Datos del contrato supervisado

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PERMANECE	**FÍSICA** En la presente Acta 7.84 % Acumulado: % Total: 7.84 %	**PRESUPUESTAL** 7.84 % de avance

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Numeral 1.5.6.1							
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Estas garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobadas por la Secretaría. Las garantías deberán cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso.			X			El contratista constituyó con Seguros Mundial. la póliza de seguro de cumplimiento estatal No. CSC-100036068, con los amparos de cumplimiento, prestaciones sociales sociales legales y calidad del servicio a beneficio de Bogotá Distrito Capital – Secretaría de Educación.
2	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser			X			El contratista cumple

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes						
3	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato			X			Se anexan los soportes de pago de seguridad social en el informe mensual de interventoría. Anexo No.11.
4	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar.			X			El contratista cumple.
5	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado			X			El contratista cumple. Durante el periodo presentó todos los documentos requeridos para el trámite del pago correspondiente.
6	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o					X	No se requirió durante el periodo

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales						
7	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto			X			El contratista cumple. Anexo No.5 dentro del informe mensual Numeral 4.3
8	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera			X			El contratista cumple. Anexo No.7
9	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones			X			El contratista cumple. Anexo No.8
10	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato						
11	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública			X			El contratista cumple.
12	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El contratista cumple

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
13	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El contratista cumple
14	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada y todas las condiciones establecidas en los Documentos Previos, evaluada y aprobada por la SED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01.
15	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01.
16	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SSTrespetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales,			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link:ttps://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicaslineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales						
17	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, o las normas que las modifiquen, deroguen o sustituyan, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1
18	Garantizar que, dentro del personal vinculado para el desarrollo del contrato, se contrate el porcentaje de mujeres establecido en el Decreto 332 de 2020 y en los estudios previos de acuerdo con cada una de las ramas de actividad económica a la cual corresponda el objeto a contratar, o el indicado en las normas que adicionen, modifiquen o sustituyan al referido decreto, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1
19	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.13

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión.						
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1
21	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores, evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			El contratista cumple
22	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
23	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias o ambientales, presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.			X			El contratista cumple.
24	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 5% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE. La interventoría, hará el seguimiento y verificará que la(s) persona(s) vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	participarán durante la ejecución de este. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante la Interventoría del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta obligación deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.						
25	Informar a la supervisión del contrato, trimestralmente la					X	En el presente informe no aplica.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.						
26	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista					X	En el presente informe no aplica.
27	Informar a la supervisión del contrato, a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.					X	En el presente informe no aplica.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Numeral 1.5.6.2							
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)— Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural"						
2	Conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inlinefiles/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf			X			El contratista cumple
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de obra, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo			X			El contratista cumple.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá			X			El contratista cumple, el informe preliminar fue entregado en los tiempos establecidos. Se remitió mediante comunicado CINP-BTA-539-0039-6851.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los documentos previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, Diagnóstico de Accesibilidad, Verificación de Estudios técnicos y especificaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de obra.						
6	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de obra en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01.
7	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de obra y de Interventoría, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.			X			El contratista cumple. Se realiza entrega de los informes semanales que hacen parte del informe mensual No.1. Anexo No. 7
8	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de obra, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.			X			El contratista cumple. El contratista realiza entrega de la programación que hace parte del informe mensual No.1. Anexo No. 4
9	Pagar oportunamente los honorarios o salarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	contrato. **Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.**						
10	Revisar y verificar que las garantías del contrato de obra cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por los documentos previos del proceso, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.			X			El contratista cumple. Anexo No.5 y Documentos cargados en la plataforma SECOP II
11	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra.			X			Se suscribe acta de inicio en el periodo de este informe.
12	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las Entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas					X	No se generan obras de impacto urbanístico.
13	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			X			El contratista cumple. Anexo No.7
14	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto y programación durante todo el			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 03. Numeral 5.1.1. Anexo No.10.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	contrato de obra						
15	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Anexo Informe Mensual SST No.1
16	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra. Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución, rindiendo informe por lo menos una vez al mes.			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Numeral 3.7 y 3.8.
17	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra, requiriendo al contratista de obra la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre tres (3) y cinco (5) días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de obra no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a diez (10) días hábiles.			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Numeral 5.1.1. Anexo No.10.
18	Acompañar, apoyar y emitir conceptos dentro de los procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales, respecto de la ejecución del contrato de obra, durante su vigencia y en la etapa			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Capítulo 4. Anexo No.10.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	postcontractual						
19	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría. Numeral 4.5.1 Anexo Informe Mensual SST No.1
20	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Anexo No.8.
21	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Anexo No.7
22	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, haciendo seguimiento a la toma de pruebas, ensayos, controles y resultados			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Numeral 3.9. Anexo Informe Mensual SST No.1
23	Efectuar vigilancia y control a la bitácora única de obra, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del proyecto.			X			El contratista cumple. Anexo No.6
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas,			X			El contratista cumple. Anexo No.7, No.8, No.9, No.10

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.						
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de obra, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la SED un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de obra, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.			X			El contratista cumple. Anexo No.10. Documentos cargados en la plataforma SECOP II
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la fecha de presentación del acta mensual de pago.			X			El contratista cumple. Documentos cargados en la plataforma SECOP II
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe,			X			El contratista cumple. Información relacionada en el informe de interventoría No. 01. Anexo No.7

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros						
28	Apoyar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de obra o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato, acompañando a la SED hasta finalizar los procesos o controversias, o hasta la caducidad de las acciones			X			El contratista cumple.
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra			X			El contratista cumple. Anexo No.10.
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las obras, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la SED.			X			El contratista cumple. Anexo No.10.
31	Reportar a la SED, de los hechos corroborados de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al recibo del reporte realizado por el contratista de obra, conceptuando acerca de la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el contratista actuó ante la					X	No se requirió durante el periodo

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	ocurrencia de éstos y emitir recomendaciones sobre las medidas a tomar						
32	La interventoría deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de eventos eximentes de responsabilidad que alegue el contratista de obra, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia			X			El contratista cumple. Anexo No.10
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.			X			El contratista cumple.
34	Vigilar y aprobar el protocolo y/o plan de manejo arqueológico que el contratista de obra implemente y ejecute en caso de que llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del contrato de obra, objetos, zonas o monumentos de interés arqueológico, histórico o turístico. Para lo cual el interventor deberá presentar un informe detallado a la supervisión.					X	No se requirió durante este periodo
35	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo establecido.			X			El contratista cumple. Anexo No.10
36	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1
37	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual			X			El contratista cumple. Anexo No.10

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica.						
38	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán, las cuales deberán ser allegadas por el contratista de obra para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva			X			El contratista cumple.
39	Deberá utilizar el software que de la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido del contratista de obra y la SED.			X			El contratista cumple. Anexo No.4 y No.7
40	En caso de que el contratista de obra solicite la inclusión de maquinaria y/o personal para labores nocturnas y días feriados, el interventor deberá evaluar y aprobar o rechazar motivadamente dicha solicitud. En caso de ser viable, el interventor deberá poner a disposición personal en obra para labores nocturnas y días feriados, previo a los permisos otorgados por las entidades pertinentes.			X			El contratista cumple. Anexo No.10. del informe técnico de interventoría y Anexo Informe Mensual SST No.1.
41	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a tres			X			No se presentó en este periodo

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	(3) días hábiles.						
42	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de obra se abstenga de suscribir cualquier acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.			X			El contratista cumple.
43	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en la obra.					X	No se requirió en este periodo
44	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las obras, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría					X	No se requirió en este periodo
45	En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato la entrega de informes contables, el contratista cuenta con un término de diez (10) días calendario para la entrega de estos, una vez realizado el requerimiento por la supervisión.					X	No se requirió en este periodo
OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA							
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			El contratista cumple. Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01.
2	Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condiciones contenidas en el			X			El contratista cumple. Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	contrato de obra objeto de seguimiento.						
3	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria			X			El contratista cumple. Anexo No.10.
4	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			El contratista cumple. Anexo No. 8
5	Velar que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			El contratista cumple.
6	Velar constantemente que el personal y colaboradores de obra no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			El contratista cumple.
7	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El contratista cumple. Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01. Anexo No.7.
8	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual			X			El contratista cumple. Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01.
9	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que			X			El contratista cumple. Capítulo 4.3 Anexo No.5.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	afecten su vigencia o monto, con la oportunidad y periodicidad requerida.						
10	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la página en la plataforma del SECOP II.			X			El contratista cumple.
11	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de obra para su análisis y verificación					X	No aplica para el periodo
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.			X			El contratista cumple. Numeral 4.5.1.
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%)					X	No aplica para el periodo

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	del total de su equipo de trabajo.						
PROCESO NO. 1 - CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL ONTRATISTA.							
1	Informe Mensual de la Interventoría.			X			El contratista cumple.
2	Soporte de las soluciones de la Interventoría a las consultas que formule el Contratista de obra.			X			El contratista cumple. Anexo No.10.
3	Copia del concepto técnico sobre propuestas constructivas presentadas por parte del Contratista de obra y presentación de soluciones alternas.			X			El contratista cumple. Anexo No.8 y No.10
4	Soportes de la solicitud de iniciación y justificación técnica y jurídica para la aplicación de multas al Contratista de obra, en el caso en que se requieran.					X	No se requirió en el periodo
5	Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista de obra sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato de Obra.					X	No se requirió en el periodo
6	Copia de los conceptos técnicos especializados sobre consultas elevadas por la SED dentro del marco contractual.			X			El contratista cumple. Anexo No.10.
PROCESO NO. 2 - CONTROL PRESUPUESTAL							
1	Actas Parciales debida aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual Integrado de Contratación, interventoría o supervisión de la SED y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte la SED.			X			El contratista cumple. Documentos cargados en la plataforma SECOP II
2	Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.			X			El contratista cumple. Numeral 3.7.3.
3	Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.			X			El contratista cumple. Numeral 3.7.2.
4	Balance general del presupuesto incluyendo el Acta de Mayores y Menores e Ítems no previstos.			X			El contratista cumple. Numeral 3.7.3. Anexo No.4.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
5	Soporte de revisión, preaprobación y remisión a la SED, de ítems y precios unitarios no previstos.			X			El contratista cumple. Anexo No.10.
6	Acta de Fijación de Precios Unitarios.			X			El contratista cumple. Anexo 10.
PROCESO NO. 3 - CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA							
1	Informes mensuales del avance de la obra, valorado en semanas en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.			X			El contratista cumple. Numeral 3.7.2. y 3.7.3. Anexo No.10.
2	Análisis del avance de ejecución de la obra física y presupuestal.			X			El contratista cumple. Anexo No. 4 y No.7
3	Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de las obras y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto a la Programación de Obra.					X	No se presenta en el periodo.
4	Revisión y aprobación de los ajustes a la programación de Obra.			X			El contratista cumple. Anexo No.4 y No.10.
5	Apremios al Contratista por presuntos incumplimientos a la Programación de Obra y demás obligaciones contractuales.					X	No se requirió en el periodo
PROCESO NO.4 - CONTROL DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS DE LA OBRA.							
1	Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de obra y los anexos del mismo.			X			El contratista cumple. Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01.
2	Control y verificación del cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con las especificaciones de detalle.			X			El contratista cumple. Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01.
3	Control de los procesos de conservación de las obras durante la construcción, supervisando que durante el desarrollo de la obra el Contratista de obra no realice actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos (Cuando aplique).					X	No se requirió en el periodo.
4	Sugerencias de cambios o modificaciones debidamente justificadas en los procesos constructivos que puedan mejorar			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	las obras, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato y en sus apéndices y anexos, cumplir con la Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas establecidos en el Contrato.						
5	Informe semanal de Interventoría que contenga como mínimo: Datos generales de los contratos, informe de programación, personal, flujo de caja, equipos, insumos y avance de obra.			X			El contratista cumple. Anexo No.7
6	Informes de control, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los inspectores de obra de la Interventoría.			X			El contratista cumple.
7	Análisis de correctivos.					X	No se requirió durante el periodo
8	Plan de contingencia concertado con el Contratista de obra para el siguiente mes cuando a ello hubiere lugar.					X	No se requirió durante el periodo
9	Medición y memoria de las cantidades de obra.			X			Se anexa en acta parcial de obra No. 1.
10	Registro fotográfico y fílmico semanal de la obra, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción de las obras (antes, durante y después), estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.			X			El contratista cumple. Numeral 3.8. Anexo No.7 y No.9.
11	Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.			X			El contratista cumple. Anexo No.6
12	Orden de reparación y/o reconstrucción de obras defectuosas.			X			El contratista cumple. Anexo No.6 y No.10.
13	Actas parciales de Obra.			X			Se remitió en acta parcial de obra No. 1.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
PROCESO NO.5 - RECIBO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA							
1	Acta de Entrega Física de la obra					X	No aplica para este periodo
2	Acta de Recibo y Terminación de obras.					X	No aplica para este periodo
3	Informe final de Interventoría, el cual, adicionalmente a lo establecido en el Contrato de Interventoría deberá mostrar la condición final de las obras (registro fotográfico y revisión de la memoria técnica), incluyendo planos record debidamente firmados, de acuerdo con el Manual Integrado de Contratación, interventoría o supervisión.					X	No aplica para este periodo
4	Acta de Liquidación					X	No aplica para este periodo
5	Acta Final con sus respectivos soportes.					X	No aplica para este periodo
6	Paz y salvo por concepto de seguridad social o comprobantes de pago o planillas de pago de seguridad social de los trabajadores o empleados			X			El contratista cumple. Anexo No.01 del Informe Mensual SST No.1.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA							
1	Laboratorio de Ensayo de Materiales: La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que estos cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita objeto de los ensayos, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos. (Según aplique, conforme			X			El contratista cumple numeral. Anexo Informe Mensual SST No.1.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	al tipo de intervención)						
2	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales por lo cual supervisará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables.			X			Actividades relacionadas en el informe mensual No. 01.
3	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño: La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista de obra, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo resistentes (NSR - 10), AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1.998), AISC-LRFD (1994) y el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá publicado por el INGEOMINAS, del cual se deberá utilizar el espectro correspondiente a la zona sísmica.			X			El contratista cumple.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico			X			El contratista cumple. Anexo Informe Mensual SST No.1.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	referido y sus anexos.						
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. (Cuando a ello hubiere lugar)							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la demolición de elementos no estructurales. (Cuando a ello hubiere lugar), por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de obras y protocolo de atención de emergencias, por parte del contratista de obra, garantizando el cumplimiento de las obligaciones exigidas en los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL CABLEADO ESTRUCTURADO DE LAS REDES LAN EN LOS COLEGIOS DE LA SED.							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cableado estructurado de las redes LAN en los colegios de la SED, por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple. Se realiza levantamiento de actas de vecindad por sede.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en Materia de Servicios Públicos, por			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.						
OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DE LA EJECUCION DE LA OBRA.							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la información para el control en la ejecución del contrato, por parte del contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple.
APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS DEL CONTRATO DE OBRA							
1	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación en cuanto los ítems no previstos por parte del Contratista de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos. Son ítems o actividades no previstas aquellas obras que no fueron pactadas en el inicio del contrato por ser imposibles de prever, contemplar o cuantificar antes del inicio del mismo. Sin embargo, son actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual por su conveniencia y oportunidad técnica. En caso de que, durante la ejecución de las obras y con el visto bueno de la interventoría y la SED, sea necesario ejecutar otros ítems no contemplados en el contrato inicial, el contratista de obra, la interventoría y la SED acordarán la actividad no prevista y el respectivo precio para estos ítems conforme al					X	No se presentan en el informe.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	procedimiento establecido en el presente documento, los cuales en todo caso deberán contar con la aprobación de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED. Así el contratista de obra estará obligado						
OBLIGACIONES PARA LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE LOS INSUMOS PARA LA OBRA							
1	La Interventoría deberá realizar el seguimiento, control y validación a los análisis de precios unitarios, elaborados por el Contratista de obra, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de obra de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple. Documentos cargados en la plataforma SECOP II
OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA							
1	Teniendo en cuenta que a la Secretaria de Educación del Distrito de conformidad con el Artículo 24 del Manual Integrado de Contratación le corresponde hacer la verificación a la entrega material de la obra desarrollada a través de la interventoría contratada para tal fin, al igual que dejar para la SED los soportes o productos documentales respectivos, la SED estableció un procedimiento para desarrollar el proceso de entrega y recibo del contrato en un término no mayor a quince (15) días calendario. **Fase 1.** El día y la hora señalada en el plazo, el contratista de obra, el interventor y el Supervisor de la Secretaría verificará en sitio el estado de la obra física de cada					X	No aplica para este periodo.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	sede, dejando en el acta las observaciones o ajustes requeridos por parte de los interesados, con el fin que estos sean resueltos en las fechas acordadas. Se elaborará un acta física de obra No. 1						
2	**Fase 2.** El día y la hora señalada el contratista de obra, el interventor y el Supervisor de la Secretaría verificará en sitio que se hayan ejecutado las observaciones o ajustes solicitados por los interesados correspondientes a la obra física de conformidad con el alcance del proyecto. Se elaborar un acta de entrega obra No. 2. Se procederá a la elaboración del acta de terminación final de acuerdo a la fecha contractual, por parte de la Interventoría.					X	No aplica para este periodo.
3	**Fase 3.** El contratista de obra deberá entregar a la INTERVENTORIA mediante oficio, los documentos de liquidación para su respectiva revisión y aprobación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo contractual o durante el recibo definitivo de obra, y tres (3) días hábiles para subsanar, contados a partir del recibo del requerimiento El contratista sólo podrá suscribir con la interventoría el acta de liquidación, una vez verificados por la SED los documentos soporte para la liquidación junto con las actas de entrega física de obra.					X	No aplica para este periodo.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4	**Fase 4.** Entrega por parte del contratista de todos los documentos ajustados si es el caso, como soporte para la liquidación del contrato. Se elaborará el acta de liquidación del contrato.					X	No aplica para este periodo.
DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA							
1	El interventor realizará el seguimiento, control y verificación sobre los documentos contenidos en el título “Documentos mínimos para la liquidación del contrato” del estudio previo del contrato de obra y el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitido por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED.					X	No aplica para este periodo.
DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA							
1	El interventor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado “LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LIQUIDACIONES Y PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2023” emitida por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED o el documento que lo modifique o adicione, en todo caso de conformidad con el Manual Integrado de Contratación de la SED.					X	No aplica para este periodo.
ADVERTENCIA ANTICIPADA							
1	El Interventor deberá advertir al supervisor y/o apoyo a la supervisión en un término no mayor					X	No aplica para este periodo.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	a tres (3) días hábiles a partir de que tenga conocimiento sobre posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, el cronograma planteado y los demás elementos del contrato, y las estrategias a implementar para ser analizadas por parte de la SED para reducir el impacto en el desarrollo del proyecto de dicho evento. La SED deberá analizar la advertencia recibida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de esta, lo cual podrá dar lugar a la convocatoria de mesa de trabajo conjunta para la toma de decisiones. El interventor no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.						
OBLIGACIONES ESPECIALES							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones especiales (objetos de valor arqueológico), por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos					X	No se evidencian objetos de valor arqueológicos para este periodo.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y DIVULGACIÓN							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.			X			El contratista cumple.
OBLIGACIONES DE TRAMITES Y PERMISOS							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	trámites y permisos, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.						
OBLIGACIONES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos.					X	No aplica para este periodo.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA DE OBRA							
1	La Interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en materia de infraestructura, por parte del Contratista de obra, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el negocio jurídico referido y sus anexos			X			El contratista cumple.
OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR							
1	La Interventoría deberá contar con una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará de acuerdo con la periodicidad establecida por parte de la supervisión.			X			El contratista cumple. Información suministrada en informe preliminar de interventoría mediante comunicado CINP-BTA-539-0039-6851.
CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS Y NORMATIVAS							
1	En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, el CONTRATISTA aplicará como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades			X			El contratista cumple.

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	descritas por la SED Los ensayos específicos, relacionados con calidad, con aspectos procedimentales, con la determinación de la tipología, periodicidad, reportes estadísticos, condiciones de aceptación o rechazo de sistemas y materiales, serán exigidos al contratista de obra para garantizar la calidad de toda la implementación cualitativa de las distintas estructuras, cerramientos, sistemas de redes, pisos, aparatos y aditamentos, dichos ensayos serán regidos, estipulados y normalizados por las entidades anteriormente descritas, en sus más recientes versiones, de conformidad con lo establecido en el plan de calidad. Cualquier cambio propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del proyecto, deberá ser tramitado ante la SED, previa aprobación de la Interventoría, y solo podrá ejecutarse con su formalización, por lo que de ninguna manera podrá realizarse modificación que no tenga la autorización.						

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

Se recomienda al contratista:

- Exigir al contratista el personal mínimo contractual para realizar el respectivo seguimiento y control del contrato de obra.
- Revisar y viabilizar el balance presupuestal y programación que indique el análisis de los alcances de cada frente.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El interventor presenta certificación avalada por el revisor fiscal, con fecha de suscripción del 22/11/2023, en la que certifica se han realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, documento que fue entregado a el área de control y estadística para revisión, aprobación y tramite de pago.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	**NO**	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: El contratista presenta informe No.1, según lo estipulado en el contrato.			

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-01-2024.

El apoyo a la supervisión y la referente de contratos de mejoramiento para el territorio sur, certifican con la suscripción del presente documento el haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias de los pliegos de condiciones.

Se indica que los documentos digitales, posterior de la aprobación fueron subidos a la plataforma transaccional del SECOP II.





JORGE SANZ MENDEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN

FERNEY JIMENEZ NEIRA
SUPERVISOR